

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente Administrativo.**  
**Del 01 de Agosto de 2022 al 30 de Septiembre de 2022**  
**CAI 00004**

**GUATEMALA, 01 de Diciembre de 2022**

Guatemala, 01 de Diciembre de 2022

**Gerente General:**  
**Licenciado Francisco Antonio Anleu Quijada**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
**Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-070-2022, emitido con fecha 03-10-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

F. \_\_\_\_\_  
**Alfonso Nery Ortega Ramos**  
**Supervisor**

F. \_\_\_\_\_  
**Edwin Humberto Carias Argueta**  
**Auditor, Coordinador**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG-.

Nombramiento(s)

No. 070-2022

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Evaluar la aplicación correcta de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normativa de Guatecompras

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la razonabilidad de los pagos de expedientes por compras de bienes, suministros y servicios en las adquisiciones de cotización y licitación, de tal manera que se pueda obtener evidencia suficiente y adecuada que las recepciones de los bienes, servicios y suministros contratados por Empresa Portuaria Quetzal se hayan efectuado dentro de los plazos ofertados por el proveedor y los indicados en los contratos administrativos celebrados para el efecto.

#### 5. ALCANCE

El periodo evaluado está comprendido del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2022 y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre las entregas de bienes, suministros y/ o servicios adquiridos por la modalidad de licitación y cotización que no se hayan efectuado de manera extemporánea.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Expedientes de Cotización y Licitación pública	26	NO		5

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

#### 6. ESTRATEGIAS

- Se requirió información al Departamento de Compras, sobre los procesos de adquisiciones por medio de cotización, licitación, contrato abierto y casos de excepción, que se adquirieron y se registraron durante el periodo evaluado.
- Se solicitó al Departamento de Tesorería los expedientes de compras por cotización, licitación, contrato abierto y casos de excepción, seleccionados para su evaluación.

- Se evaluó el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los procesos de cotización, licitación, contrato abierto y casos de excepción.
- Se revisó la documentación de soporte adjunta a los expedientes de pago por compras través de los regímenes de cotización, licitación, contrato abierto y casos de excepción seleccionados para su evaluación.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad a la evaluación realizada para determinar la aplicación correcta de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normativa de Guatecompras, se concluye que los pagos de compras por medio del régimen de cotización, licitación, contrato abierto y casos de excepción, correspondiente al periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022, son razonables, en virtud que los mismos se realizaron de conformidad y en cumplimiento a la normativa legal aplicable habiendose determinado que no hubieron entregas extemporáneas en los expedientes evaluados.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_

**Alfonso Nery Ortega Ramos**  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_

**Edwin Humberto Carias Argueta**  
Auditor, Coordinador

ANEXO